

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de Enero 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 105/12.- nma**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 204/05, de 01 de Mayo de 2005, mediante el cual se traspasa de la Ilustre Municipalidad de Iquique a la Municipalidad de Alto Hospicio a doña **DANISA PORTO-CARRERO AGUILAR**, en carácter de indefinido, a contar del 01 de Mayo de 2005; Carta de fecha 29 de Noviembre de 2011, emitida por esta Municipalidad, mediante la cual se comunica el término de la relación contractual con la trabajadora, a partir del 31 de Diciembre de 2011; Circunstancia de haber operado la causal del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es "*Necesidades de la empresa*"; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo en carácter de indefinido, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **DANISA PORTO-CARRERO AGUILAR**, RUT 10.238.510-1, Administrativa de la Biblioteca Municipal perteneciente al Área de Educación de la Municipalidad, y el cese de los trabajos prestados por éste al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "*Necesidades de la empresa, derivado de la racionalización o modernización de los mismo*", efectiva a partir del 31 de Diciembre de 2011.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$ 3.252.659.- (tres millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), por concepto de Indemnización Sustitutiva del aviso previo, Indemnización por años de Servicio, Feriado Legal y Proporcional.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004 del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

Distribución:

Interesado  
Contraloría Reg.  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Encarg. Personal  
Carpeta Personal



**CESAR VEGA OLIVA VEGA**  
**ALCALDE (S)**